

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XXI

PANAMA, 14 DE AGOSTO DE 1916

NÚMERO 2397

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores.

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7a. No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

LADISLAO SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a. No. 10.

EDEVINA A. DE ROSEMEÑA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Héctor Valdés.**REGLAMENTO**

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República.

Habrá Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m. Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente.

Enrique A. Jiménez.**AVISO**

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año	B. 6.00
Por seis meses	3.00
Por tres meses	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1906 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.**AVISO**

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Héctor Valdés.**LEYES DE 1912 Y 1913**

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.**AVISO OFICIAL**

De orden del Secretario de Instrucción Pública se recuerda a las personas que tengan o puedan tener asuntos con la Secretaría que deban ser ventilados por escrito, la obligación que les impone el inciso primero del artículo 2o. de la Ley 79 de 1904 de usar papel sellado, pues los memoriales, escritos y solicitudes que se reciban en papel común no serán tomados en consideración.

Panamá, 18 de Febrero de 1916.

El Subsecretario del Despacho.

Jeppha B. Duncan.**AVISO**

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.**CONTENIDO.****PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARÍA DE FOMENTO**

Páginas

Decreto número 22 de 1916, de 26 de Julio, por el cual se abren dos créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia. 6251

Decreto número 23 de 1916, de 10 de Agosto, por el cual se hace una promoción y un nombramiento. 6251

Decreto número 24 de 1916, de 14 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento. 6252

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 83, de 5 de Agosto de 1916, recaída a un memorial del señor Victoriano Endara A. 6252

Resolución número 84, de 7 de Agosto de 1916, recaída a un memorial del señor Victoriano Endara A. 6252

Resolución número 85, de 10 de Agosto de 1916, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor E. S. Humber. 6252

Resolución número 86, de 10 de Agosto de 1916, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor E. S. Humber. 6252

Resolución número 87, de 10 de Agosto de 1916, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor E. S. Humber. 6252

Certificado número 213 de registro de marca de fábrica. 6252

Certificado número 214 de registro de marca de fábrica. 6252

Certificado número 215 de registro de marca de fábrica. 6252

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 1o., 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 de Junio de 1916. 6253-6254

Avisos oficiales. 6254

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Secretaría de Fomento**

DECRETO NÚMERO 22 DE 1916

(de 26 de Julio)

por el cual se abren dos créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, teniendo en cuenta lo acordado en el Consejo de Gabinete en su sesión del día 26 de los corrientes.

DECRETA:

Artículo único.—Abrese el Presupuesto de Gastos del bienio actual, crédito adicional por la suma de B. 64,209.17 imputable al Departamento de Fomento, en la forma siguiente:

Departamento de Fomento

Capítulo 114.—Mejoras materiales.

Artículo 363.—Para atender al gasto que ocasiona la construcción de Obras Públicas en todo el territorio de la República, aseo y conservación de los puentes y caminos existentes, así como la conservación de los edificios nacionales, excepción hecha de las escuelas. B. 60,000.00

Capítulo 123.—Gastos Varios.

Artículo 382.—Para atender a los gastos de la Exposición Nacional. B. 8,209.17

Parágrafo.—Dese cuenta de la expedición de este Decreto a la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones, comuníquese a quienes correspondan y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

L. Sosa.

DECRETO NÚMERO 23 DE 1916

(de 10 de Agosto)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Promuévase al señor Andrés Ferrer, Escritor de la Sección Técnica, al puesto de Oficial Primero de la Sección Segunda de la Secretaría de Fomento, y nombrase en su reemplazo al señor Pastor Jiménez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS

El Subsecretario de Fomento, en
cargado del Despacho.

L. Sosa.

DECRETO NUMERO 24 DE 1916

(de 14 de Agosto)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo Único.—Nómbrese médico
oficial de la Sección Sur de la Pro-
vincia de Verguass al doctor Ciro L.
Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los catorce días
del mes de Agosto de mil novecientos
diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, en
cargado del Despacho.

L. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 83

recafda a un memorial del señor Vic-
toriano Endara A.

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Fomento.—Sección Segunda.—Ramo
de Patentes y Marcas.—Resolu-
ción número 83.—Panamá, 5 de
Agosto de 1916.

En memorial de esta misma fecha,
presentado a la Secretaría de Fomento
por el señor Victoriano Endara A.,
apoderado con poder especial de la en-
tidad llamada: "NATIONAL CASH
REGISTER CO." de Dayton, Ohio,
EE. UU. de Norte América, pidiendo
que se le renovara por diez
años más de su marca de fábrica,
denominada el número 84, fué otorgada
en esta parte el día 22 de Septiem-
bre de 1906.

Teniendo en cuenta:

Que según el examen del expedien-
te respectivo, consta que el día 20
de Mayo de 1906, el señor Dr. Ramón
M. Valdés, ejerciendo en ese
entonces poder especial de dicha
Corporación, solicitó y obtuvo del
Poder Ejecutivo, por medio de esta
Secretaría la inscripción y registro
de una marca de fábrica consistente
en la palabra: "NATIONAL", adop-
tada por ella para distinguirla en el
mercado registradora e indicadora
de bienes (máquinas contables), cuyo
distintivo es exacto a la palabra im-
presa en el marbete que se adhiera a
esta resolución y a cuyo Certificado
de registro de fecha 23 de Septiem-
bre de 1906, le corresponde el nú-
mero 84; que como se ve el período
de duración de esta marca caduca
el día 23 de Septiembre de 1916; que
los interesados, por medio de apode-
rado legal han ocurrido en solicitud
de esta renovación dentro del térmi-
no fijado por la ley al respecto (30
días antes del vencimiento) y habien-
do constancia del pago hecho por el
derecho de renovación.

SE RESUELVE:

Renovar, de acuerdo con el artícu-
lo 15 de la Ley 24 de 1908, por el
período de DIEZ —10— años más, a
contar del día 22 de Septiembre de
1916, a favor de la entidad denomina-
da: "NATIONAL CASH REGISTER,"
de Dayton, Ohio, EE. UU. de Norte
América, la marca de fábrica ya men-
cionada, con derecho a las mismas
prerogativas que se le otorgó por el
primario registro de Certificado.
Queda por medio de esta resolución
renovada la marca de fábrica a que
esta se refiere.

Regístrese, publíquese y archívese
el expediente respectivo.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, en
cargado del Despacho.

L. Sosa.

Panamá, 6 de Agosto de 1916.

Queda hecha la anotación corres-
pondiente, tanto en el Libro de re-
gistro de marcas como en el expen-
diente creado para esta marca.

El Jefe de la Sección Segunda.

Fabrizio A. Arosemena.

RESOLUCION NUMERO 84

recafda a un memorial del señor Vic-
toriano Endara A.

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Fomento.—Sección Segunda.—Ramo
de Patentes y Marcas.—Resolu-
ción número 84.—Panamá, 7 de Agosto
de 1916.

En memorial de fecha 18 de Julio
del corriente año, el señor Victoriano
Endara A., ejerciendo el poder espe-
cial conferido al efecto por la Co-
rporación Comercial titulada: "FEL-
LOWS MEDICAL M' F' G' Co. LI-
MITED", de New York, Estado de
New York, EE. UU. de Norte Amé-
rica, ha ocurrido al Poder Ejecutivo
por medio de la Secretaría de Fome-
nto, solicitando la renovación por
diez años más de la marca de fabri-
ca de sus poderdantes, la que bajo
el número 77, fué otorgada en este
país el día 19 de Julio de 1906.

Teniendo en cuenta:

Que hecho el examen del expedien-
te respectivo, consta que el día 16
de Mayo de 1906, el señor Dr. Ra-
món M. Valdés, ejerciendo en ese
entonces poder especial de dicha
Corporación, solicitó y obtuvo del
Poder Ejecutivo, la inscripción y regis-
tro de una marca de fábrica, consisten-
te en las palabras: "FELLOWS
COMPOUND SYRUP OF HYPO-
PHOSPHITES", adoptada por ella
para distinguir una preparación me-
dicinal (Hipofosfitos) cuyo distintivo
es exacto al marbete que se adhiera
a esta providencia, y a cuyo Certifi-
cado de registro de fecha 19 de
Julio de 1906, le corresponde el nú-
mero 77; que como se ve el período
de diez años de esta marca caduca-
rá el día 19 de Julio del corriente
año (1916); que los interesados, por
medio de su apoderado legal han
ocurrido en solicitud de la renova-
ción correspondiente justamente el
día de su vencimiento es decir, en
el término que la ley señala al efec-
to y por último que hay constancia
del pago del derecho de renovación
de la marca en cuestión.

Se resuelve:

Renovar, por el término de DIEZ
—10— años a contar desde el día 19
de Julio de 1916 (de conformidad con
lo estatuido en el artículo 18 de la
Ley 24 de 1908) la marca de fábrica
de que se trata, a favor de la Co-
rporación titulada: "FELLOWS ME-
DICAL M' F' G' Co. LIMITED", de
New York, Estado de New York, EE.
UU. de Norte América, la marca de
fábrica ya mencionada, con derecho
a las mismas prerrogativas y garan-
tías que se le otorgaron por medio
del primitivo registro según Certifi-
cado.

Regístrese, publíquese y archívese
el expediente respectivo.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, en
cargado del Despacho.

L. Sosa.

Panamá, 8 de Agosto de 1916.

Queda hecha la anotación corres-
pondiente, tanto en el Libro de regis-

tro de marcas como en el expediente
creado para esta marca.

El Jefe de la Sección Segunda.

Fabrizio A. Arosemena.

RESOLUCION NUMERO 85

por la cual se ordena hacer el regis-
tro de una marca de fábrica, solicita-
do por el señor E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Fomento.—Sección Segunda.—Ramo
de Patentes y Marcas.—Resolu-
ción número 85.—Panamá, 10 de
Agosto de 1916.

En memorial de fecha 7 de Abril
del corriente año, ocurre a la Se-
cretaría de Fomento el señor E. S.
Humber, obrando con poder de la en-
tidad llamada: "BRITISH AME-
RICAN TOBACCO COMPANY, LI-
MITED", de Westminster House 7, Mil-
bank, S. W. Londres, Inglaterra, so-
licitando para la misma el registro o
inscripción de la marca de fábrica
número 247,254, con la cual los pro-
pietarios amparan y protegen en el
comercio tabaco en todas sus formas
de fabricación de los mismos. La
marca consiste en las palabras, dis-
tintivas: "LUCKY STRIKE", y los
dueños se reservan el derecho de
usarla en todos los tamaños y co-
lores y de introducir variaciones sin
que en nada afecte su carácter dis-
tintivo que es como se deja dicho.

Teniendo en cuenta:

Que la expresada solicitud ha sido
presentada, junto con los comproban-
tes del pago de los derechos de re-
gistro así como los de la inserción
de la solicitud en el periódico ofi-
cial, que fueron traídos a la Secre-
taría de Fomento, cuatro marbetes de
la marca y un ejemplar de la misma,
que la marca ha sido debidamente
registrada en el país de su origen
y por último que la primera publi-
cación de la solicitud aparece en el
número 2315 de la Gaceta Oficial co-
rrespondiente al día 9 de Mayo de
1916, fecha desde la cual han trans-
currido más de noventa—90 días sin
que se haya presentado oposición al-
guna en contrario.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad
de los interesados y dejando a salvo
los derechos de terceros la marca de
fábrica de que se trata la cual sólo
podrá ser usada en el territorio de la
República de Panamá, por la Cor-
poración denominada: "BRITISH AME-
RICAN TOBACCO COMPANY, LI-
MITED, de Westminster, House 7
Millbank, S. W., Londres, Inglaterra.
Expidase el Certificado correspon-
diente y archívese el respectivo ex-
pediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, en
cargado del Despacho.

L. Sosa.

Panamá, 10 de Agosto de 1916.

En esta misma fecha y bajo el nú-
mero 213 expedit el Certificado a que
esta providencia se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda.

Fabrizio A. Arosemena.

RESOLUCION NUMERO 86

por la cual se ordena hacer el re-
gistro de marca de fábrica, solicita-
do por el señor E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Fomento.—Sección II.—Ramo
de Patentes y Marcas.—Resolu-
ción número 86.—Panamá, 10 de Agos-
to de 1916.

En memorial de esta misma fecha,
presentado a la Secretaría de Fomento
por el señor E. S. Humber, apode-
rado con poder especial de la entidad
denominada: "EIGHTY & MYERS TO-
BACCO COMPANY", de New York,
N. Y., EE. UU. de Norte América, ha
ocurrido al Poder Ejecutivo en la Se-
cretaría de Fomento, solicitando que
se le registre de la marca de fabri-
ca número 108,706 de propiedad de
sus poderdantes, marca con la cual
amparan y protegen en el comercio el
tabaco de fumar y de mascar y espe-
cialmente los cartuchos de tabaco
de su manufactura.

La marca consiste en la palabra
distintiva: "SMOKAROLS" y se apli-
ca a los productos y a sus envases
por medio de marbetes impresos
también estampados o gravados di-
rectamente sobre ellos. Teniendo en
cuenta: Que la solicitud fué presenta-
da junto con los comprobantes de ha-
berse satisfecho los derechos de re-
gistro de la marca y de la inserción
de la solicitud en el periódico oficial,
que la marca ha sido debidamente
registrada en el país de su origen,
que quedan depositados en la Secre-
taría de Fomento cuatro marbetes de
la marca y un ejemplar de la misma,
y por último que la primera publicación
de la solicitud aparece en el número
2315 de la Gaceta Oficial correspondien-
te al día 9 de Mayo de 1916, fe-
cha desde la cual han transcurrido
más de —90— noventa días sin que
se haya presentado oposición alguna
en contrario.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad
de los interesados y dejando a salvo
los derechos de terceros la marca de
fábrica de que se trata, la cual sólo
podrá ser usada en el territorio de la
República de Panamá, por la So-
ciedad comercial denominada: "EIG-
GETT & MYERS TOBACCO COMPA-
NY", de la ciudad de New York, N.
Y., EE. UU. de Norte América.

Regístrese, publíquese, expídase el
Certificado correspondiente y archí-
vese el expediente respectivo.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, en-
cargado del Despacho.

L. Sosa.

Panamá, 10 de Agosto de 1916.

En esta misma fecha y bajo el nú-
mero 214 expedit el Certificado a que
esta providencia se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda.

Fabrizio A. Arosemena.

RESOLUCION NUMERO 87

por la cual se ordena hacer el regis-
tro de marca de fábrica, solicita-
do por el señor E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Fomento.—Sección Segunda.—Ramo
de Patentes y Marcas.—Resolu-
ción número 87.—Panamá, 10 de
Agosto de 1916.

El señor E. S. Humber, en su ca-
rácter de apoderado legal de la Cor-
poración denominada: "ROYAL TYPE-
WRITER COMPANY, INC." de 214,235
Broadway, Nueva York, EE. UU. de
Norte América, ocurrió al Poder Eje-
cutivo en solicitud del registro de la
marca de fábrica número 103,678, de
propiedad de sus poderdantes, marca
con la cual amparan y protegen en el
comercio las máquinas de escribir y
sus diversas partes y accesorios de su
manufactura.

La marca consiste en una combina-
ción de una dovela, una corona y la
palabra distintiva: "ROYAL" apare-
ce dentro de los límites de la dovela,
y se aplica generalmente por medio
de calcomanía, pero se reservan el
derecho de aplicarla de cualquier
modo conveniente, tanto en los ar-
tículos mismos como en los receptácu-
los.

La marca consiste en la palabra distintiva "LUCKY-SMILE".

CERTIFICADO NUMERO 214
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 10 de Agosto de 1916. Caduca: 10 de Agosto de 1926.

BELISARIO PORRAS,
Presidente Constitucional de la República de Panamá.

Hace saber:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 86, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Corporación "LIGGETT MYERS TOBACCO COMPANY" de New York, N. Y., EE. UU. de Norte América, para el tabaco de fumar y de mascar especialmente los cartuchos de tabaco de su manufactura, que se elaboran o fabrican en New York, N. Y., EE. UU. de América, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 6 de Abril de 1916 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2315 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 9 de Mayo de 1916.

SE RESPONDE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se trata, la cual sólo podrá ser usada en el territorio de la República de Panamá, por la Corporación denominada "ROYAL TYPE WRITER COMPANY INC." de 234-236 Broadway, Nueva York, EE. UU. de Norte América. Exponiéndose el Certificado correspondiente y archívalo el expediente respectivo.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

L. Sosa.

Panamá, 10 de Agosto de 1916.

En esta misma fecha y bajo el número 215 expedí el Certificado a que esta providencia se refiere.

Dijo de la Sección Segunda.

Fabricio A. Arosemena.

CERTIFICADO NUMERO 215

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 10 de Agosto de 1916. Caduca: 10 de Agosto de 1926.

BELISARIO PORRAS,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

Hace saber:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 85 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, LIMITED" de Westminster House 7 Millbank, S. W. Londres, Inglaterra, para tabaco en todas sus formas, de fabricación de los mismos, que se elaboran o fabrican en Londres, Inglaterra, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 7 de Abril de 1916 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2315 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 9 de Mayo de 1916.

Panamá, diez de Agosto de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

L. Sosa.

La marca consiste en la palabra distintiva "LUCKY-SMILE".

CERTIFICADO NUMERO 214

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 10 de Agosto de 1916. Caduca: 10 de Agosto de 1926.

BELISARIO PORRAS,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

Hace saber:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 86, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Corporación "LIGGETT MYERS TOBACCO COMPANY" de New York, N. Y., EE. UU. de Norte América, para el tabaco de fumar y de mascar especialmente los cartuchos de tabaco de su manufactura, que se elaboran o fabrican en New York, N. Y., EE. UU. de América, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 6 de Abril de 1916 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2315 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 9 de Mayo de 1916.

Panamá, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

L. Sosa.

Descripción de la marca:

La marca consiste en la palabra distintiva: "SMOKAROLS".

CERTIFICADO NUMERO 215

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 10 de Agosto de 1916. Caduca: 10 de Agosto de 1926.

BELISARIO PORRAS,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

Hace saber:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 87 de esta misma fecha, una marca de la: "ROYAL TYPEWRITER COMPANY, INC." de 234-236 Broadway, Nueva York, EE. UU. de Norte América para las máquinas de escribir y sus diversas partes y accesorios que se elaboran o fabrican en la ciudad de Nueva York EE. UU. de América, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 13 de Abril de 1916 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2315 de la Gaceta Oficial, correspondiente al día 9 de Mayo de 1916.

Panamá, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

L. Sosa.

La marca consiste en la palabra distintiva "ROYAL".

Tesorería General de la República**ESTADOS DE CAJA**

de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 10, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 de Junio de 1916.

Día 10 de Junio

Existencia anterior B. 60,507.17
Entradas de hoy 27,990.47

Suma B. 88,497.64

Salidas de hoy B. 5,316.79

Existencia para mañana B. 83,180.88

Demostración:

Oro americano B. 43,205.22
Plata panameña 5,265.23
Monedas de Nickel 2,455
Saldo Cajeros 23,522.61
Varios documentos 11,185.365

Total B. 83,180.88

Panamá, 10 de Junio de 1916.

Día 2 de Junio

Existencia anterior B. 83,180.88
Entradas de hoy 3,787.14

Suma B. 86,968.02

Salidas de hoy 24,987.246

Existencia para mañana B. 61,980.776

Demostración:

Oro americano B. 12,332.67
Plata panameña 3,502.54
Monedas de Nickel 2,455
Saldo Cajeros 35,635.20
Varios documentos 10,507.31

Total B. 61,980.775

Panamá, 2 de Junio de 1916.

Día 3 de Junio

Existencia anterior B. 61,980.775
Entradas de hoy 3,052.06

Suma B. 65,032.835

Salidas de hoy 22,672.36

Existencia para mañana B. 42,360.475

Demostración:

Oro americano B. 3,915.17
Plata panameña 2,476.325
Monedas de Nickel 2,455
Saldo Cajeros 26,448.795
Varios documentos 10,480.70

Total B. 42,360.475

Panamá, 3 de Junio de 1916.

Día 5 de Junio

Existencia anterior B. 42,360.475
Entradas de hoy 18,335.93

Suma B. 61,595.505

Salidas de hoy 2,465.06

Existencia para mañana B. 59,130.445

Demostración:

Oro americano B. 15,710.77
Plata panameña 2,508.815
Monedas de Nickel 2,455
Saldo Cajeros 30,372.77
Varios documentos 10,535.535

Total B. 59,130.445

Panamá, 5 de Junio de 1916.

Existencia anterior B. 59,130.445
Entradas de hoy 3,693.22

Suma B. 62,823.66

Salidas de hoy 3,693.22

Existencia para mañana B. 59,130.445

Demostración:

Oro americano B. 10,173.16
Plata panameña 2,715.17
Monedas de Nickel 2,455
Saldo Cajeros 30,763.87
Varios documentos 10,658.031

Total B. 53,712.68

Panamá, 6 de Junio de 1916.

Día 7 de Junio

Existencia anterior B. 53,712.68
Entradas de hoy 3,693.22

Suma B. 57,405.90

Salidas de hoy 11,739.59

Existencia para mañana B. 45,670.12

Demostración:

Oro americano B. 4,382.37
Plata panameña 2,604.94
Monedas de Nickel 2,455
Saldo Cajeros 23,588.34
Varios documentos 10,093.50

Total B. 45,670.12

Panamá, 7 de Junio de 1916.

Día 8 de Junio

Existencia anterior B. 45,670.12
Entradas de hoy 5,574.38

Suma B. 51,244.50

Salidas de hoy 5,084.40

Existencia para mañana B. 47,160.09

Demostración:

Oro americano B. 4,234.37
Plata panameña 2,702.93
Monedas de Nickel 2,455
Saldo Cajeros 36,188.046
Varios documentos 10,056.10

Total B. 47,160.09

Panamá, 8 de Junio de 1916.

Día 9 de Junio

Existencia anterior B. 47,160.09
Entradas de hoy 5,805.80

Suma B. 52,965.89

Salidas de hoy 10,334.52

Existencia para mañana B. 45,131.27

Demostración:

Oro americano B. 5,643.40
Plata panameña 3,172.985
Monedas de Nickel 2,455
Saldo Cajeros 26,530.24
Varios documentos 9,882.19

Total B. 45,131.27

Panamá, 9 de Junio de 1916.

Día 10 de Junio

Existencia anterior B. 45,131.27
Entradas de hoy 3,197.99

Suma B. 48,329.26

Salidas de hoy 3,738.26

Existencia para mañana B. 44,590.90

Demostración:

Oro americano B. 5,086.90
Plata panameña 3,233.14
Monedas de Nickel 2,455
Saldo Cajeros 26,329.70
Varios documentos 9,828.705

Total B. 44,590.90

Panamá, 10 de Junio de 1916.

